

administración local

AYUNTAMIENTOS

TOMELLOSO

EDICTO

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción OGPMA cargo 9/2022 de fecha 22 de marzo de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

Nombre o razón social: APLICACIONES ADISOR, S.L.U.

CIF: B13579107.

Domicilio: Calle Desengaño, 36 Bajo E de Tomelloso. Código Postal: 13700.

Concepto adeudado: Infracción OGPMA 9/2022.

Importe deuda principal: 600,00 euros.

Recargo de apremio: 120,00 euros.

Costas e intereses: 0,00 euros.

Total: 720,00 euros.

Que habiéndose podido practicar con carácter personal, la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio al obligado tributario para el pago, concretamente, el día 01 de marzo de 2023 a la persona presente en el domicilio sito en calle Desengaño número 36 Bajo B de esta localidad, provisto con DNI número 06.***.196-L, de la cual se hizo caso omiso, en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente a la AEAT, en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

Finalmente, se informa que tiene pendiente, también, una deuda derivada del concepto Infracción OGPMA cargo 5/2022 por importe total de 500,00 €uros, que a día de hoy, según documentos obrantes en esta Administración, no se ha efectuado ingreso alguno para su pago.

Se advierte, que en el caso de que no informe a esta Administración de su preferencia en la orden de embargo de sus bienes y/o derechos, se procederá por esta Recaudación a solicitar información a las

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

distintas Administraciones Públicas y entidades para poder ejecutar embargos de sus bienes, sueldo en el caso de que exista derivación de responsabilidad en el Administración Único, o cuentas bancarias.

En Tomelloso, a 22 de marzo de 2023. La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 1317

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>